

3064

U: ARIADNA JORDA SALVADOR



1/5

AUDIENCIA PROVINCIAL  
DE BARCELONA

SECCIÓN

ROLLO

PROCEDIMIENTO ABREVIADO, JUICIO RÁPIDO, N°  
JUZGADO DE LO PENAL N° DE BARCELONA

SENTENCIA N°

Ilmos. Sres.

D°.

D°.

D°.

En la ciudad de Barcelona, a seis de Mayo de  
dos mil diez.

VISTO, en grado de apelación, ante la Sección  
a de esta Audiencia Provincial, el presente  
rollo de apelación n° 2010, dimanante del  
Procedimiento Abreviado, Juicio Rápido, n°  
procedente del Juzgado de lo Penal n°  
de Barcelona, seguido por un delito de hurto,

COLEGIADO DE ABOGADOS  
DE BARCELONA  
RECEPCIÓ NOTIFICACIÓ  
25 -05- 10 / 26 -05- 10



2/5

contra ... y ... ;  
los cuales penden ante esta Superioridad en virtud  
de los recursos de apelación interpuestos por las  
representaciones procesales de ... y de  
... contra la Sentencia  
dictada en los mismos el día 18 de Diciembre de  
2009, por el/la Sr/a. Juez del expresado Juzgado.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La parte dispositiva de la  
Sentencia apelada es del tenor literal siguiente:

"FALLO:

Que DEBO CONDENAR Y CONDENO a los acusados,  
... y ... como  
autores penalmente responsables de un delito de  
hurto, ya definido, sin la concurrencia de  
circunstancias modificativas de la responsabilidad  
criminal en ... y concurriendo la  
agravante de reincidencia en ... , a las  
penas siguientes: A) Para ...

MESES DE PRISION e inhabilitación especial  
para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo  
por el tiempo de la condena. B) Para ...  
CATORCE MESES DE PRISION e inhabilitación  
especial para el ejercicio del derecho de sufragio  
pasivo por el tiempo de la condena. Y les condeno  
asimismo al pago por mitad de las costas procesales  
causadas en esta instancia."

SEGUNDO.- Admitido el recurso y de  
conformidad con lo establecido en el artículo  
795.4º de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, no  
siendo preceptivo el emplazamiento y comparecencia  
de las partes, se siguieron los trámites legales de  
esta alzada y quedaron los autos vistos para  
sentencia.



3/5

TERCERO.- En el presente procedimiento se han observado y cumplido las prescripciones legales.

VISTO, siendo Ponente la Ilma. Sra. Magistrada D<sup>a</sup>.

#### HECHOS PROBADOS

No se aceptan los hechos probados consignados en la sentencia apelada.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Recurso de

Solicita el recurrente que se declare la nulidad de la sentencia impugnada por falta de motivación. Es cierto que la defensa del recurrente en el acto el juicio oral, al elevar a definitivas las conclusiones provisionales, solicitó que se entendiera que el delito se había cometido en grado de tentativa. La sentencia condena por delito de Hurto en grado de consumación y realmente no resuelve la pretensión de la parte, al amparo de lo establecido en el Art. 267.5º de la Ley Orgánica del Poder Judicial hubiera solicitado al juez de lo penal que completara la resolución resolviendo la pretensión debidamente deducida por la parte. Pero como realmente la sentencia adolece de incongruencia omisiva, viniendo obligado el juzgador a resolver todas las pretensiones debidamente deducidas por las partes, en virtud de lo dispuesto en los Arts. 238.3º y 240.1º de la Ley Orgánica del Poder Judicial procede decretar la nulidad solicitada, con el fin de que el juzgado de lo penal resuelva sobre el grado de ejecución alcanzado por el ilícito objeto de condena.

VISTOS los artículos de pertinente



aplicación.

F A L L A M O S

Sin entrar al fondo de los recursos planteados, se declara la NULIDAD de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Penal n° de Barcelona en fecha 18 de Diciembre de 2009 en el Procedimiento Abreviado, Juicio Rápido, n° /2009, con el fin de que se complete la misma en los términos establecidos en esta resolución. Se declaran de oficio las costas de esta alzada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso ordinario alguno. Devuélvanse los autos originales al Juzgado de su procedencia.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.